

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS-TÉCNICOS/AS QUE SE INDICAN, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de personas candidatas en situación de disponible en la bolsa específica de contratación de la categoría objeto de la presente convocatoria, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario de Jaén, en sesión celebrada **el 13 de mayo de 2025**, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal de los puestos que se indican, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a las necesidades de profesionales de **estas categorías**, en tanto no existan personas candidatas disponibles en bolsa de contratación, para la cobertura del **plan vacacional de verano de las categorías de TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA, TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE MADERA Y MUEBLE Y TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES**

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, durante **el día hábil de su firma**, en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario de Jaén y en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén, ante el órgano competente del orden jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6HGZ2GZ8RNYSKVVE82LJ93	PÁG. 1/7	

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE PERSONA DE GESTIÓN Y SERVICIOS-TÉCNICOS/AS QUE SE INDICAN EN EL HOSPITALUNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Personal de Gestión y Servicios-Técnicos/as.

1.2.- VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al Hospital Universitario de Jaén mediante **nombramiento estatutario temporal** para la cobertura **del plan vacacional**, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General, ni en promoción interna ni en listado adicional, si bien únicamente se cubrirían en este proceso aquellos cuya selección no hubiera sido posible mediante el sistema de selección establecido en el artículo 28.1 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS).

El número de nombramientos ofertados, así como su duración es el siguiente:

CATEGORÍA	NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA	2	01/08/2025	31/08/2025
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE MADERA Y MUEBLE	2	01/08/2025	31/08/2025
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	4	01/08/2025	31/08/2025

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4.- RETRIBUCIONES: Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de retribuciones del personal estatutario del SAS, vigente en cada momento, para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos académicos. Estar en posesión de:

Para los Técnicos/as de Mantenimiento de Obras de Albañilería

- Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Edificación y Obra Civil con la denominación de **Técnico/a en Construcción o equivalente**; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6Hgz2GZ8RNYskVVE82LJ93	PÁG. 2/7	

Para los Técnicos/as de Mantenimiento de Madera y Mueble

- Título de Formación Profesional de Grado Medio de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho con la denominación de **Técnico/a en Instalación y Amueblamiento o equivalente**; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al del título indicado anteriormente o equivalente y acreditar al menos tres años de desempeño de las funciones de la plaza diferenciada en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

Para los Técnicos/as Especialista de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales

- Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de **Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos**, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de **Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados**, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de **Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial, o de titulación equivalente** a alguna de las anteriores; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los tres títulos anteriormente indicados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.2.- Requisitos Generales: los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre).

Los/as solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

3. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia auto-compulsada de la titulación y especialidad exigida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6HGGZ2GZ8RNYSKVVE82LJ93	PÁG. 3/7	

- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente en el **Registro General del Hospital Universitario de Jaén**. En caso de presentarse en otro **registro oficial**, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico siguiente: area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

5.3.- Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes a la fecha de la presente convocatoria.

5.4.- Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.

5.5.- En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la **letra “H”** (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “I” y así sucesivamente.

5.6.- En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7.- La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Personal y de la Dirección de Gestión y Servicios, así como representantes de las organizaciones sindicales.

5.8.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de candidatos con la correspondiente puntuación.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6HGZ2GZ8RNYSKVVE82LJ93	PÁG. 4/7	

ANEXO I

BAREMO

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos”

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6HGZ2GZ8RNYSKVVE82LJ93	PÁG. 5/7	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS-TÉCNICOS/AS (ESPECIFICAR CATEGORÍA)

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE	

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, publicada en la fecha señalada, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- ☐ Méritos alegados en el Autobaremo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJP6HGGZ2GZ8RNYSKVVE82LJ93	PÁG. 6/7	

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO B (A.2). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De ... A....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas	0,15			De ... A....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10			De ... A....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05			De ... A....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
TOTAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)		 PUNTOS			